Para despachos de oficio, 4 mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

En el ayuntamiento ordinario que la muy noble y muy
leal çiudad de Murcia tubo en primero de febrero de mill
seis[cientos] y çinquenta y seis años se acordo lo siguiente
que por quanto con las guerras de yngalaterra se quedo debemos [?]
que a ayadi ferentes recados en el puerto de Cartagena y en esta
consideracion su Mag. que dios guarde a mandado que el señor
marques de los Velez acuda a Cartagena al socorro y de-
fensa de ella como adelantado y capitan mayor de este Reyno
y estos dias se a esperimentado el embaraço que a auido con auer
debido a esta ciudad el quartel [?] que se previno
ser de yngleses y porque la ciudad desea acudir al servicio de
su Mag. defensa y conservacion de la ciudad de Cartagena
con la promptitud y fineza que acostumbra sin que se falte
en nada a tanto = acordo la ciudad que los caualleros
comisarios de la guerra [illegible] y confieran las prebenciones
que se pueden hacer y los medios que se pueden tomar para
el armamento y disposicion de la materia quando
llegue la ocasion y de todo hagan papel y se traiga para
el ayuntamiento hordinario del martes que biene
ocho de este mes para que se bea confiera y resuelba lo mas
conbeniente y para ello se cite a todos los caualleros Regidores
que se hallaren en esta ciudad para el dicho efecto quedaron citados
todos los caualleros presentes y para citar los demas
se cometio notorio [?] [illegible] a Alonso [illegible] portero de sala
como del libro capitular consta y porque de ello conste [illegible]

Joseph Calderon [?]